

DECRETO N° 1476

TEMUCO,

VISTOS

06 ABR 2026

1. La solicitud de Devolución de dinero presentada por la contribuyente **SINFORIANO LINCONAO CATRINAO**, RUT: [REDACTED]

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168, del 15.12.2025.-

5. El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El ordinario N° 384 del 27.03.2026, evacuado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, señala que contribuyente paga Permiso de Circulación PPU [REDACTED] del año 2024 de forma duplicada, tanto en Temuco como en Cunco.

2. El Certificado N° 86, de fecha 01.04.2026 de Tesorería Municipal, que certifica registro de Ingreso Percibido, por pago de la Orden Municipal N°8098728.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : SINFORIANO LINCONAO CATRINAO.
RUT : [REDACTED]
MONTO A DEVOLVER : \$36.817.- DEPOSITAR EN CUENTA VISTA N° 8592224 DEL BANCO ESTADO.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : PAGO DUPLICADO PERMISO DE CIRCULACION PPU [REDACTED] DEL AÑO 2024, TEMUCO Y CUNCO

2.- Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150302001001001 Perm. Circ. Automóviles (\$ 36.817.-) Menor Ingreso

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CARAMEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVN/HNA/

- Of. Partes
- Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. de Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Dirección de Tránsito
- Interesado (Secretaría Municipal)



POR ORDEN DEL ALCALDE
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS